1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignan las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

> *"Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.*
>
> *El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social."*

Siendo así, en el marco de los lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el Ministerio de Salud y Protección Social avanza en la transformación digital para asegurar, entre otros aspectos, la velocidad y procesamiento de grandes volúmenes de datos en tiempo real, así como, la aplicación de nuevos métodos analíticos, como la inteligencia artificial, para la investigación y el seguimiento de los fenómenos de salud que permitan aumentar la capacidad para gerenciar los datos y la oportunidad de respuesta en su manejo, con toma de decisiones más rápidas e informadas.

De modo que, se pretende garantizar el goce efectivo a la salud, mediante un modelo de salud promocional, predictivo y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud, y para ello, entre otras acciones, se tendrá más gobernanza y gobernabilidad, recuperando la autoridad sanitaria con mejores capacidades en salud digital y sistemas de información. Específicamente, se busca fortalecer la capacidad del sector salud mediante el uso y mejoramiento de los sistemas que permitan llegar en forma directa al ciudadano y facilitar el acceso, la oportunidad y calidad en la atención, como son los servicios que se han dispuesto a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social -SISPRO-, por mencionar uno.

En este escenario, se avanza en la construcción e implementación de sistemas y herramientas que posibiliten la toma de decisiones para el Ministerio de Salud y Protección Social, el Sector y otros sectores, en un ecosistema digital de salud, y que responda a los requerimientos de información de manera oportuna y pertinente, teniendo como eje fundamental, la información registrada en SISPRO. Para ello contempla la integración de distintas fuentes de información, la armonización con los sistemas existentes y el diseño transversal de herramientas tecnológicas para lograr una información única en el país. Lo anterior con el manejo de entornos digitales más seguros y el fortalecimiento de la capacidad institucional para el uso de tecnologías emergentes.

Asimismo, conviene mencionar que, estas actividades responden al enfoque de potencializar la explotación de datos con el uso de herramientas tecnológicas y avanzar en la transformación digital, con la aplicación del componente

tecnológico a procesos nuevos o mejorados que incluyen no sólo el uso de tecnologías de la información sino también de tecnologías digitales (big data, analítica de datos y cadena de bloques, entre otras), para la disposición de datos de salud, con toma de decisiones más informadas, oportunas, la mejora en la calidad de la atención con la continuidad asistencial, diagnósticos más precisos y oportunidad del servicio, intervenciones más focalizadas, mayor empoderamiento a la comunidad para el autocuidado de la salud y el acceso a población rural y rural dispersa, y mejoras en la gestión, para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y del Sector.

En consecuencia, la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación – OTIC debe adelantar una serie de acciones que no sólo cubren el diseño y desarrollo del sistema como tal y la generación de capacidades para interoperar y compartir la información, sino de acciones transversales requeridas para la puesta en funcionamiento, con lineamientos para la gobernanza, marcos regulatorios adecuados y medidas de seguridad digital y protección de datos personales, donde la información que producen los actores debe fluir a través de los datos; de ahí que, cobra gran relevancia el apoyo de los grupos internos definidos en la Resolución 425 de 2022 (Grupo Organizacional TIC, Grupo de Innovación Tecnológica, Grupo de Sistemas de Información y Datos, Grupo de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Grupo de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales.)

De tal sentido, para el presente proceso de contratación se deben tener en cuenta las funciones asignadas al *Grupo de Sistemas de Información y Datos* que se relacionan a continuación:

1. *Realizar el análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad, administrados por la dependencia.*
2. *Realizar mantenimiento continuo a Sistemas de información misionales de la Entidad, generados por nuevas funcionalidades requeridas, obsolescencia tecnológica o funcional y problemas de calidad en el ambiente productivo.*
3. *Diseñar e implementar funcionalidades para la disposición de datos que permitan al Ministerio de Salud y Protección Social y al Sector, la generación, ejecución y evaluación de política pública en materia de Salud y Protección Social.*
4. *Consolidar y gestionar información pertinente que permita el debido seguimiento y monitoreo a la gestión sectorial e institucional, para determinar el grado de avance y cumplimiento de las diferentes políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones en materia de salud y protección social.*
5. *Realizar la interventoría técnica y la auditoría a los proyectos de sistemas de información de la entidad, cuando le sea asignado.*
6. *Apoyar al sector en la adopción de los estándares y lineamientos dictados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expida el Departamento Nacional de Planeación-DNP, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE y el Archivo General de la Nación - AGN.*
7. *Verificar que en los procesos tecnológicos de la entidad se tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por la entidad y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expida el Departamento Nacional de Planeación-DNP y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE y el Archivo General de la Nación - AGN.*
8. *Consolidar y mantener actualizado el catálogo de los elementos de sistemas de información y datos como insumo para administración, análisis y mejora continua.*
9. *Trabajar de manera coordinada con los responsables de producir información estatal en las entidades del sector para el cumplimiento de las políticas de Salud y Protección Social.*
10. *Lograr acuerdos entre las entidades del sector para compartir información y mejorar la eficiencia en la producción, recolección, uso y disposición de la información de acuerdo con los lineamientos estratégicos*

emitidos por el Departamento Nacional de Planeación-DNP, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el DANE y el Archivo General de la Nación - AGN.

11. *Participar en el diseño, implementación, mantenimiento y/o mejora continua de los procesos de la Oficina que componen el Sistema Integrado de Gestión, en el marco de MIPG y realizar y/o participar en los comités correspondientes, de acuerdo con el área de su desempeño.*
12. *Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*

De manera que, el *Grupo de Sistemas de Información y Datos*, en el marco de la transformación digital tiene como objetivo mantener y mejorar los sistemas de información, así como, avanzar en las nuevas necesidades evidenciadas, como el manejo de entornos digitales más seguros y fortalecer la capacidad institucional, que permitan la toma de decisiones más informadas, con mayor focalización de recursos, zonas geográficas y grupos poblacionales que requieren atención en salud.

Con este proposito, se requiere la contratación de un profesional, que apoye la actualización de los artefactos del MSPS al Marco de Arquitectura Empresarial - MRAE del estado colombiano que, en su versión 3.0 que fue publicada el 12 de julio de 2023, la cual ajusta los habilitantes y el conjunto de bloques de construcción en cada uno de los dominios. ademas, plantea, un Marco, un contexto, una aproximación metodológica; que es referente, da guía y orienta, para que las entidades públicas lleven a la práctica su fortalecimiento integral de manera articulada, holística y que integra las dimensiones estratégicas, de gestión y tecnológica en una única mirada y capacidad de acción que permite mejor gestión de las entidades y un mayor valor público para entregar a la ciudadanía.

Por último, es importante precisar que, la consecución de las actividades derivadas del presente proceso de contratación, guarda una relación directa con la Actividad del Plan de Acción Desarrollar, implementar e integrar tecnologías digitales y de información y garantizar la administración y el mantenimiento de los aplicativos misionales y con el objetivo general del proyecto de inversión Consolidación del Sistema Nacional de Información y banco de datos del sector Salud y Protección Social nacional identificado con el código BPIN 202300000000349 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar una persona que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación TIC del Ministerio de Salud y de la Protección Social como Arquitecto Empresarial para asesorar e impartir al MSPS, los lineamientos y mapa de ruta tecnológica, con base al marco de referencia de Arquitectura Empresarial y la alineación e interoperabilidad con los Sistemas de Información del MSPS y de los que lo requieran.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.

2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA (**afiliándose en todo caso a una sola ARL)**,** y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”. Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.

18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar técnicamente la gestión de las iniciativas para la arquitectura de referencia y la arquitectura empresarial.
2. Acompañar y apoyar permanentemente a las acciones que se lleven a cabo para definir y estructurar el mapa de capacidades, así como identificar las brechas existentes entre las capacidades actuales y la arquitectura esperada.
3. Asegurar la integración técnica y conceptual de aspectos como el modelo de intención, el mapa de capacidades, el modelo operativo y el modelo de información para diseñar la arquitectura de referencia y solución del sistema priorizado.
4. Adelantar las acciones necesarias para asegurar la transferencia de conocimiento de la arquitectura empresarial.
5. Apoyar a la supervisión del contrato de consultoría de arquitectura empresarial con la orientación técnica y seguimiento a la ejecución de las actividades, especialmente en las relacionadas con la definición adecuada de las estrategias para la implementación de la arquitectura empresarial, arquitectura de referencia y arquitectura de solución propuesta.
6. Revisar y poblar el repositorio de arquitectura con los insumos de los ejercicios de arquitectura empresarial de consultorías anteriores.
7. Adoptar los bloques de construcción del nuevo marco de Arquitectura Empresarial 3.0 y ampliar las vistas y puntos de los tres dominios principales (Datos, Sistemas de Información y Tecnología).
8. Analizar, diseñar y documentar e implementar en los objetos apropiados que permitan la ejecución automática programada de los ETL.

2.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.

2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual".
3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
4. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial.
6. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
7. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
9. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **y hasta el 30 de diciembre de 2024.**

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

* Se trata de los contratos que tenga relación con más de un área y deberá solicitar visto bueno de todas con las que se relaciona, tales como OTIC, comunicaciones, Soporte Informático, etc.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala:

> "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".

A su turno, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede "**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer por parte de la entidad aunado a la formación académica del candidato a ser contratado, la relación contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el caso de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada con la

citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus habilidades y conocimientos, ofrezca a la entidad contratante, la certeza respecto de su idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al Ministerio, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral **5** del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

El valor de los honorarios corresponde al establecido en la resolución de honorarios del Ministerio de Salud y Protección Social que se encuentre vigente y en concordancia con el contenido del presente estudio previo.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de responsable de IVA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE -IDONEIDAD.

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución vigente que fija los honorarios para los contratos de prestación de servicios celebrados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según el perfil requerido por la dependencia que requiere la contratación, y que son los que a continuación se describen:

Información Resolución Honorarios	Tipo de Contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios Máximos
	Clase 2	TP+MA+72MEPR Ó TP+ES+84MEPR / 108	$ 13.507.997
Formación académica		**Experiencia**	
Título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento -NBC de Ingeniería de sistemas, telemática y afines con Maestría o Especialización que guarde relación con el núcleo básico de conocimiento referido o afines.		Experiencia profesional relacionada con el objeto y obligaciones contractuales.	

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN- FORMA DE PAGO- RESPALDO PRESUPUESTAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIAS FUTURAS)

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	IVA	Hasta el 30 de diciembre de 2024	HONORARIOS	IVA
$13.128.000	N/A		$ 136.093.000	N/A
VALOR TOTAL			VALOR TOTAL	
$13.128.000			$ 136.093.000	

El valor de este contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para su ejecución y se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, identificado así:

CDP No.	87224
FECHA	2024-01-24
VALOR	$ 144.408.000
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1999-0300-17-20201C4-1999063-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y BANCO DE DATOS DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL
RECURSO	10
USOS PRESUPUESTALES	02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **$13.128.000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de EL/LA CONTRATISTA de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago EL/LA CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, además deberá aportar la constancia que certifique la presentación de la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual” en cumplimiento de la obligación general a su cargo establecida para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2024**, así:

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL – PAI (*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	1300-2
ACTIVIDAD	DESARROLLAR, IMPLEMENTAR E INTEGRAR TECNOLOGÍAS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN Y GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS MISIONALES.
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y BANCO DE DATOS DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL.
CÓDIGO BPIN	202300000000349
CÓDIGO CCP	C-1999-0300-17-20201C4-1999063-02

*Aplica únicamente para recursos de inversión.

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2024,** así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	1300-13
CÓDIGO UNSPSC	80161500;81111820

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignado a	Tratamiento/ Control a implementar	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el	Fecha estimada en que inicia tratamiento	Fecha estimada en que completa tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se monitorea?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa,	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en	1	1	2	Bajo	Entidad y	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Inmediato, una vez se presen	Una vez se realicen los ajustes requerid	Seguimiento a las nuevas actividades	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignado a	Tratamiento/ Control a implementar	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el	Fecha estimada en que inicia tratamiento	Fecha estimada en que completa tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se monitorea?	Periodicidad
					relacionados con el objeto contractual	el plazo establecido para la ejecución del contrato						para poder desarrollar el contrato							te el evento	os para hacer posible la ejecución del contrato	establecidas para el contrato	
2	General	Externo	Contratación	Social / Político	Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual por problemas de orden público y/o eventos naturales.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Entidad y Contratista	Establecer planes de contingencia; efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Según lo establecido en el plan de contingencia
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Daños en los archivos y/o base de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso	Retraso en el cumplimiento del contrato, mayores costos para el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Backups, copias de seguridad	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Con la entrega de los productos asociados	Pruebas físicas	Mensual

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación código: CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación o la persona a quien ella designe.

Es preciso señalar que el supervisor inicial, es decir, el que quedo establecido en los estudios previos, puede reasumir su calidad, cuando por cualquier circunstancia quien fue delegado no pueda fungir como tal (ausencias, situaciones administrativas, etc.).

Firmado digitalmente por Henry Diaz Dussan

HENRY DÍAZ DUSSÁN
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación -OTIC

Elaboró: JCERVANTES

Firmado digitalmente por Julie Tatiana Cervantes Cruz

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	jcervantes@minsalud.gov.co